

## **A. Proceso de postulación a cursos 2024**

### **A.1. ¿Quiénes pueden postular?**

### **B. Plazo de postulación**

#### **B.1. ¿Cuál es el período de postulación para los cursos 2024?**

#### **B.2. ¿Se puede postular fuera de plazo?**

### **C. Forma de postulación**

#### **C.1. ¿Cuál es la forma de postulación?**

#### **C.2. ¿En dónde se postula?**

### **D. Oferta de cursos**

#### **D.1. ¿Cómo se conforma la oferta de cursos?**

#### **D.2. ¿Dónde puedo conocer el listado de cursos ofrecidos?**

#### **D.3. ¿Qué tipo de cursos se ofrecen?**

#### **D.4. ¿Cuáles son las categorías de cursos ofrecidas?**

#### **D.5. ¿Cuál es el cupo máximo de alumnos y alumnas por curso?**

#### **D.6. ¿Existen capacitaciones obligatorias para el año 2022?**

#### **D.7. ¿Cómo se aprueban los cursos?**

### **E. Cursos en línea.**

#### **E.1. ¿Cuál es la metodología y estructura de un curso en línea?**

#### **E.2. ¿Dónde se realizan los cursos en línea?**

#### **E.3. ¿Qué son las horas de dedicación de los cursos en línea?**

#### **E.4. ¿Existe comisión de servicios para los cursos en línea?**

#### **E.5. ¿Cómo se hace efectiva la comisión de servicios de los cursos en línea?**

#### **E.6. ¿Esta comisión de servicios da derecho a viáticos?**

#### **E.7. La comisión de servicio de los cursos en línea ¿tiene dedicación exclusiva por todo el período de tiempo que dura el curso, o sólo en las horas que se indican?**

#### **E.8. En el caso de los cursos en línea, si por motivos de fuerza mayor no puedo realizar el curso y ya tengo comisión de servicio otorgada ¿Cómo proceder?**

#### **E.9. Para la comisión de cursos en línea, cuando esté en comisión ¿pueden pedirme realizar alguna labor inherente a mi cargo?**

### **F. Sobre los cursos presenciales**

#### **F.1. ¿Qué duración tienen los cursos presenciales?**

#### **F.2. ¿En qué consiste la metodología de los cursos presenciales?**

#### **F.3. ¿Cuáles son las zonas y ubicación geográfica de los cursos?**

#### **F.4. ¿Dónde se impartirán los cursos presenciales? ¿Cómo es su asignación?**

#### **F.5. ¿Los cursos presenciales tienen derecho a comisión de servicio, pasajes y viáticos?**

### **G. Canales de información.**

#### **G.1. ¿Cómo puedo comunicarme con el Programa de Perfeccionamiento?**

## Programa de Perfeccionamiento 2024

### A. Proceso de postulación a cursos 2024

#### A.1. ¿Quiénes pueden postular?

Pueden postular todos los funcionarios y funcionarias judiciales titulares. Pueden postular igualmente los funcionarios y funcionarias a contrata con una antigüedad igual o superior a 3 años en el Poder Judicial. Deberán, además, ser susceptibles de ser destinatarios y destinatarias de una comisión de servicio.

### B. Plazo de postulación

#### B.1. ¿Cuál es el período de postulación?

El proceso de postulación comenzará el día martes 3 de octubre a contar de las 13:00 hrs., hasta el viernes 3 de noviembre del 2023, finalizando a las 16:00 hrs. de Chile continental. El plazo de postulación es fatal.

#### B.2. ¿Se puede postular fuera de plazo?

No, no se puede. Una vez terminado el plazo de postulación, quedará en calidad de no postulado o postulada, y no se podrá modificar. **No existen prórrogas ni plazos extraordinarios de ningún tipo.**

### C. Forma de postulación

#### C.1. ¿Cuál es la forma de postulación?

La forma de postulación será en línea a través de *Mi Academia*, donde deberán elegir 6 opciones de cursos. Para el año 2024, la oferta del Programa de Perfeccionamiento estará compuesta tanto por cursos en línea, como presenciales.

#### C.2. ¿En dónde se postula?

A través del portal *Mi Academia* ubicado en nuestra página web [www.academiajudicial.cl](http://www.academiajudicial.cl), al cual cada postulante deberá ingresar con su usuario y contraseña. Si no cuenta con su contraseña, recomendamos regularizar su situación enviando un correo a [perfeccionamiento@academiajudicial.cl](mailto:perfeccionamiento@academiajudicial.cl).

### D. Oferta de cursos

#### D.1. ¿Cómo se conforma la oferta de cursos?

La propuesta de cursos de perfeccionamiento para el año 2024 deriva del estudio de necesidades de capacitación, dirigido a todos los escalafones del Poder Judicial. Las necesidades/brechas de capacitación detectadas, la fuente de la que se obtuvo tal detección, el tipo de necesidad (conocimientos, habilidades o técnicas) y el escalafón de los funcionarios y funcionarias a que alude delinearon la confección de la oferta.

#### D.2. ¿Dónde puedo conocer el listado de cursos ofrecidos?

Para conocer el detalle de los cursos, deberá ingresar a [www.academiajudicial.cl](http://www.academiajudicial.cl). En la pestaña del *Programa de Perfeccionamiento* encontrará toda la información sobre la oferta de cursos 2024.

### **D.3. ¿Qué tipo de cursos se ofrecen?**

Para el año 2024 se ofrecerán cursos en modalidad en línea y presenciales.

### **D.4. ¿Cuáles son las categorías de cursos ofrecidas?**

Para el período lectivo 2024, las categorías de cursos son:

- actualización de conocimientos
- organización y funcionamiento de los tribunales
- atención de usuarios en el sistema de justicia
- derechos humanos
- gestión e informática
- habilidades relevantes para el trabajo jurisdiccional
- redacción de resoluciones judiciales y lenguaje claro
- habilidades socioemocionales para el trabajo judicial
- infancia y derechos de los niños, niñas y adolescentes
- habilitantes y obligatorios para desempeñar ciertos cargos

Se hace presente que un curso puede pertenecer a más de una categoría, no siendo excluyentes entre sí.

### **D.5. ¿Cuál es el cupo máximo de alumnos y alumnas por curso?**

En el caso de los cursos en línea, el cupo máximo es de 30 estudiantes, salvo situaciones especiales. En el caso de los cursos presenciales, el cupo máximo es de 24 estudiantes, salvo situaciones especiales.

El cupo mínimo para que un curso sea impartido, en ambos casos, es de 10 estudiantes.

### **D.6. ¿Existen capacitaciones obligatorias para el año 2024?**

De acuerdo a lo resuelto por la Excma. Corte Suprema, se acordó mantener la obligatoriedad de los siguientes cursos:

- Curso sobre responsabilidad penal adolescente, cuyos destinatarios y destinatarias son jueces y juezas con competencia penal y ministros y ministras de las Cortes de Apelaciones y funcionarios y funcionarias de tribunales de la competencia.
- Cursos en materia de Ley sobre reorganización y liquidación de activos de empresas y personas, Ley N° 20.720, cuyos destinatarios y destinatarias son jueces y juezas titulares y secretarios de los juzgados de letras y de competencia civil.
- Capacitación en violencia de género, cuyos destinatarios y destinatarias son jueces y juezas con competencia penal y familia.

El listado de seleccionados y seleccionadas en estas capacitaciones obligatorias, se informarán conjuntamente con los resultados del Programa de Perfeccionamiento, esto es, en el mes de marzo de 2024.

### **D.7. ¿Cómo se aprueban los cursos?**

Tanto en el caso de cursos en línea, como presenciales, conforme el artículo 67 del Reglamento General de la Academia Judicial, para aprobar un curso se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contemple o haber completado todas las que integran uno virtual. En el caso de los cursos en línea, se requiere de la participación efectiva en las actividades sincrónicas y completar todas las actividades que lo integran, incluida la encuesta y evaluación final, independientemente de la nota recibida en ésta.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 69 ese mismo Reglamento: "Los cursos del programa de perfeccionamiento serán evaluados, al menos, en reacción y aprendizaje. Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al/la estudiante, a los/as docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje".

#### **D.8. ¿Cuáles son los criterios de selección en los cursos?**

Cada funcionario y funcionaria debe postular a 6 cursos en orden de preferencia (desde la preferencia 1 como el curso que más necesita o desea obtener hasta la preferencia 6). De las opciones que seleccione, a lo menos, el 50% de ellas deberá ser a cursos en línea, de acuerdo a la tabla de equivalencias. No podrá postular a más de 3 cursos presenciales.

|               |                   |
|---------------|-------------------|
| 1 preferencia | Mínimo 1 en línea |
| 2 preferencia | Mínimo 1 en línea |
| 3 preferencia | Mínimo 2 en línea |
| 4 preferencia | Mínimo 2 en línea |
| 5 preferencia | Mínimo 3 en línea |
| 6 preferencia | Mínimo 3 en línea |

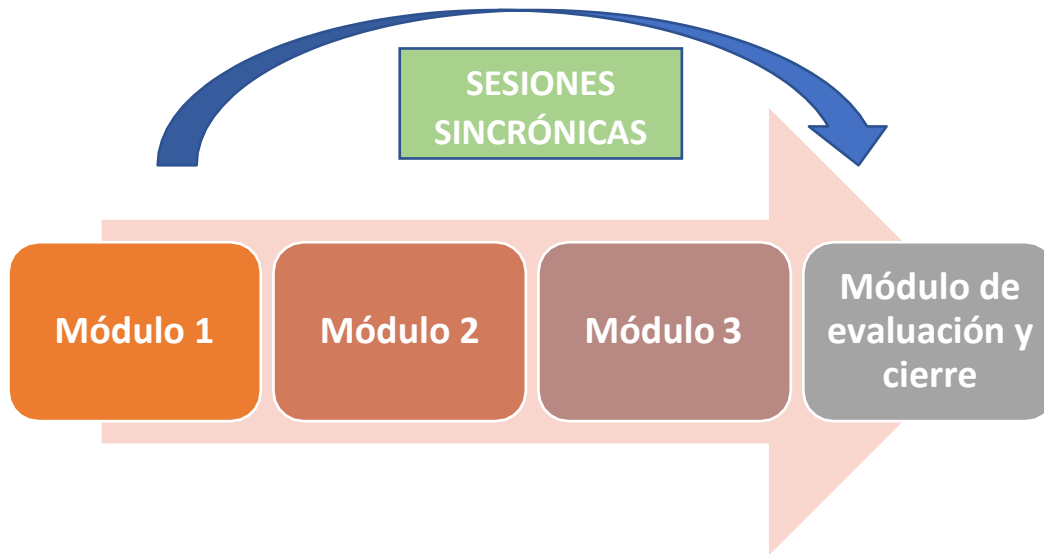
La asignación de cursos se realiza a través de un sistema computacional automatizado aplicando los criterios fijados por la ley y el Consejo Directivo de la Academia Judicial. Los criterios primarios son la calificación, la categoría, la antigüedad y, en caso de existir coincidencia entre dichas calidades, el orden de postulación.

Otros criterios son: cursos con prerrequisitos, obligatoriedad de cursos, no repetición de cursos, forma de postulación, cursos con destinatarios específicos, cupos máximos y mínimos, ubicación geográfica, criterio de 10% (Artículo 16 bis, Acta 80 Excm. Corte Suprema).

#### **E. Cursos en línea**

##### **E.1. ¿Cuál es la metodología y estructura de un curso en línea?**

Los cursos tienen una estructura modular, estando compuestos, en su mayoría, por 4 módulos<sup>1</sup>. Los primeros tres módulos, que se habilitarán secuencial y semanalmente, contemplan recursos para el aprendizaje (contenidos mínimos, recursos obligatorios y complementarios) y actividades de aprendizaje (dinámicas de aplicación y cuestionarios). La revisión y estudio de los recursos para el aprendizaje será fundamental para responder a las actividades de aprendizaje, así como para avanzar semanalmente al siguiente módulo.



El cuarto módulo es de cierre y evaluación final del curso sobre los contenidos tratados a lo largo de los tres primeros módulos. Es obligatorio la realización de todas las actividades de aprendizaje, además de las actividades finales de evaluación para la aprobación del curso. Cabe precisar que las actividades no están sujetas a calificaciones aprobatorias, sino que, a retroalimentación por parte de la tutora, tutor o tutores, según corresponda.

Por su parte, las sesiones sincrónicas complementarán el trabajo desarrollado en plataforma, siendo un espacio de retroalimentación colectiva de las actividades de aprendizaje y repaso de los contenidos más relevantes del módulo respectivo. Estarán a cargo de la tutora, tutor o tutores, según corresponda; se realizarán semanalmente (1 sesión sincrónica a la semana) y podrán tener una duración máxima de 90 minutos. Todas las sesiones sincrónicas son grabadas y posteriormente publicadas en plataforma, para su revisión.

Para aprobar los cursos en línea se requiere de la participación efectiva en las actividades sincrónicas y completar todas las actividades que lo integran, incluida la o las evaluaciones finales, independientemente de la nota recibida en ésta.

## **E.2. ¿Dónde se realizan los cursos en línea?**

Los cursos se realizan en la plataforma *Campus Virtual*, de la Academia Judicial <https://campusvirtual.academiajudicial.cl/>

<sup>1</sup> Los cursos de 5 y 6 semanas tienen 5 y 6 módulos respectivamente, a razón de un módulo por cada semana de curso.

Excepcionalmente, en el caso de algunos cursos desarrollados mediante convenio, estos están alojados en la plataforma de cursos *Estudios virtuales*, provista por la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

### **E.3. ¿Qué son las horas de dedicación de los cursos en línea?**

Las horas de dedicación son el tiempo estimado que cada estudiante se tardará en completar el curso. Esta información está vinculada al diseño del curso y es proporcionada por la Academia Judicial.

Las horas de dedicación corresponden a las horas de comisión de servicios que se otorgan para realizar un curso.

### **E.4. ¿Existe comisión de servicios para los cursos en línea?**

Para la realización del curso en línea, los y las estudiantes contarán con comisión de servicios en los términos aprobados por la Excm. Corte Suprema y contenidos en el Acta 80-2019.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 bis sobre comisiones de servicio para cursos de perfeccionamiento en línea *“La comisión de servicio no presencial será equivalente a la cantidad de horas cronológicas que, según indique la Academia Judicial, el destinatario tarda en completar las tareas del curso, entendiéndose, para estos efectos, que un día de comisión de servicio equivale a ocho horas cronológicas. Las horas de comisión de servicio autorizadas deberán ser utilizadas dentro del período de dictación del curso, de acuerdo a las condiciones establecidas para cada curso. (...) Las horas de comisión de servicio se distribuirán según informe la Academia Judicial para cada uno de los cursos y deberán ser utilizadas en modalidad de jornada completa, las que no pueden exceder de cinco.”*

### **E.5. ¿Cómo se hace efectiva la comisión de servicios de los cursos en línea?**

Para la procedencia de la comisión, la Academia Judicial informará a la Excm. Corte Suprema el listado de seleccionados y seleccionadas en los cursos en línea y las respectivas fechas de ejecución.

Actualmente, el Programa de Perfeccionamiento imparte cursos de 16, 32, 40 y 48 horas de dedicación, los cuales tienen asociado una cantidad equivalente de horas de comisión de servicio. Los cursos de 16 y 32 horas tienen una duración de 4 semanas, mientras que los de 40 y 48 horas duran 5 y 6 semanas, respectivamente (ver punto E.1). La cantidad de jornadas de comisión de servicio a que dan derecho cada uno se detalla a continuación:

| <b>Horas curso</b> | <b>Tipo</b>                | <b>Duración</b> | <b>Días de comisión</b>   | <b>Forma de uso</b>  |
|--------------------|----------------------------|-----------------|---|--|
| Cursos 16 horas    | Cursos autoinstruccionales | 4 semanas       | 2 días en jornada completa (8 horas cada uno)                               | El día de comisión se acuerda al interior de la unidad laboral   |
| Cursos 32 horas    | Cursos tutorizados         | 4 semanas       | 4 días en jornada completa (8 horas cada uno), a razón de 1 día por semana. | El día de comisión coincidirá con el día de sesión sincrónica del curso, y será informado por la Academia. |
| Cursos 40 horas    | Cursos tutorizados         | 5 semanas       | 5 días en jornada completa (8   | El día de comisión coincidirá con el día de  |

|                 |                    |           |   |  |
|-----------------|--------------------|-----------|---|--|
|                 |                    |           | horas cada uno), a razón de 1 día por semana.                               | sesión sincrónica del curso, y será informado por la Academia.   |
| Cursos 48 horas | Cursos tutorizados | 6 semanas | 6 días en jornada completa (8 horas cada uno), a razón de 1 día por semana. | El día de comisión coincidirá con el día de sesión sincrónica del curso, y será informado por la Academia. |

Atendiendo que los distintos módulos que integran el curso se liberan semanalmente, **el total de horas asignadas al curso no pueden concentrarse en días continuos**, debiendo distribuirse a lo largo del mes respetando los criterios arriba indicados.

La academia Judicial informará a los y las estudiantes de cada curso el día de comisión de servicio que le corresponde, según la semana del curso que se trate.

**E.6. ¿Esta comisión de servicios da derecho a viáticos?**

Las comisiones de servicio para cursos en línea no dan lugar al pago de pasajes o viáticos.

**E.7. La comisión de servicio de los cursos en línea ¿tiene dedicación exclusiva por todo el período de tiempo que dura el curso, o sólo en las horas que se indican?**

La comisión de servicio sólo considera dedicación exclusiva en las horas que se indican en la resolución, entendiéndose el día de comisión de servicio asignado, de acuerdo al día de la sesión sincrónica, según la semana que se trate.

**E.8. En el caso de los cursos en línea, si por motivos de fuerza mayor no puedo realizar el curso y ya tengo comisión de servicio otorgada ¿Cómo proceder?**

En este caso, los/as funcionarios/as deberán ajustarse al procedimiento de justificación por inasistencia a cursos establecido en la circular N° 74 de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

**E.9. Para la comisión de cursos en línea, cuando esté en comisión ¿pueden pedirme realizar alguna labor inherente a mi cargo?**

Se deberán respetar las horas de dedicación exclusiva.

**F. Sobre los cursos presenciales**

**F.1. ¿Qué duración tienen los cursos presenciales?**

Los cursos presenciales tienen una duración de 24 horas, a desarrollarse en 3 días continuos, a razón de 8 horas diarias.

**F.2. ¿En qué consiste la metodología de los cursos presenciales?**

Estos cursos combinan elementos de clase lectiva, con diversas metodologías de aprendizaje activo, privilegiando el abordaje de los contenidos desde los aspectos más prácticos, desde una perspectiva de incorporación de las temáticas tratadas al quehacer propio del Poder Judicial, mediante la aplicación de conocimientos a casos o situaciones concretas del contexto de trabajo de tribunales de las y los participantes.

El curso debe estar concentrado en los debates actuales, haciendo especial énfasis en el análisis de casos concretos y en la ejercitación de las habilidades relevantes. Se privilegiará el desarrollo de casos y simulaciones, de forma guiada por el/la docente y luego de forma autónoma por el/la estudiante. Resultan muy importantes las instancias de retroalimentación del trabajo de los participantes, así como una evaluación sumativa final que permita conocer el grado de cumplimiento de los objetivos del curso.

### **F.3. ¿Cuáles son las zonas y ubicación geográfica de los cursos?**

La Ley de la Academia dispone que deberá procurarse una adecuada distribución regional de los cursos de perfeccionamiento. Con tal fin, los funcionarios y funcionarias deberán postular a los cursos presenciales que se realicen en la zona de la jurisdicción donde se desempeñan. Estas zonas serán las siguientes:

**Zona norte:** Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena.

**Zona centro:** Santiago, San Miguel, Valparaíso, Rancagua, Talca, Coyhaique, Punta Arenas.

**Zona Sur:** Valdivia, Chillán, Temuco, Concepción, Puerto Montt.

### **F.4. ¿Dónde se impartirán los cursos presenciales? ¿Cómo es su asignación?**

La Academia informará en la convocatoria los temas y las fechas y ciudades donde se desarrollarán los cursos presenciales. Cada curso se desarrollará en la zona norte, centro y sur, al menos una vez. Sin perjuicio que cada estudiante elige el curso teniendo a la vista la ciudad de realización, cuando la asignación de un curso le implique a un funcionario o funcionaria costos de tiempo o económicos no cubiertos por el Poder Judicial, podrán representar esta situación al Director de la Academia, quien podrá disponer su reasignación en otro curso.

Los cursos presenciales a realizar en Santiago se realizarán en el edificio de la Academia Judicial, ubicado en Avenida España 24, Santiago Centro. Los cursos en regiones, se realizarán en la ciudad en donde estén agendados, lugar por definir.

### **F.5. ¿Los cursos presenciales tienen derecho a comisión de servicio, pasajes y viáticos?**

Los cursos presenciales tienen derecho a comisión de servicio por todo el tiempo que dure el curso. Esta comisión incluye viáticos y pasajes en el caso que así proceda, de acuerdo a lo dispuesto por la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

## **G. Canales de información.**



### **G.1. ¿Cómo puedo comunicarme con el Programa de Perfeccionamiento?**

Los canales de comunicación del Programa de Perfeccionamiento son:

- Correo electrónico: [perfeccionamiento@academiajudicial.cl](mailto:perfeccionamiento@academiajudicial.cl).
- Teléfono: (56-2) 2439 90 00 - 9 4002 2218